UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 428 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 30 SEP 2020

VISTOS:

El Memorando N° 384-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Informe Técnico Legal N° 059-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 024-2020-OGISG-UNSCH/KMV-J de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre aprobación de Expediente Técnico de saldo de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1486 se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, con la finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional producida por el COVID-19, a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública;

Que, a través del Informe N° 024-2020-OGISG-UNSCH/KMV-J, de fecha 16 setiembre de 2020, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha remitido el Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 8'416,817.95;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 059-2020-OGAJ-UNSCH, de fecha 22 setiembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", se encuentra bajo los alcances del Decreto de Urgencia Nº 008-2019 y el Decreto Legislativo Nº 1486; en ese sentido es factible que la UNSCH ejecute el saldo de obra por Administración Directa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el Valle del Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de La Convención - Región Cusco", bajo la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 8'416,817.95.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 428 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales la adopción de las acciones pertinentes para el reinicio de dicha obra.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Unidad Formuladora
Oficina de Inversiones
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Archivo

YWVJ/fph